

Quillota, 27 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.874/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°398/2019 de 02 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (AUMENTO DE PLAZO) NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIO LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (AUMENTO DE PLAZO) NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIO LIMITADA**, de 19 de Noviembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°11.468 de 19 de Noviembre de 2019, que Regularizó Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**", Código BIP N°30486028-0, financiado según Resolución Exento N°31/1/2/2632 de 29 de Diciembre de 2017, y que fue adjudicada por Decreto Alcaldicio N°6507 de 18 de Junio de 2019 a la Empresa **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LTDA.**, lo anterior por un periodo de 27 días corridos a contar del día 03 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2019;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificadorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (AUMENTO DE PLAZO)

NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

E

INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA

En Quillota, a 19 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", e **INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°77.643.410-8, representada por su Gerente General don **ENRIQUE ARREDONDO VERGARA**, [REDACTED], ingeniero electrónico, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante "la Contratista", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°6.507, de 18 de junio de 2019, rectificado por decreto alcaldicio N°8.352, de 01 de agosto de 2019, se ordenó contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la sociedad **INGEMA Ascensores y Servicios Limitada**, la ejecución de la partida del **suministro e instalación de ascensor modelo ING2019.600K.ECSM (eléctrico con sala de máquinas)** del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE QUILLOTA**", código BIP N°30486028-0, por la suma total de \$18.329.301 y un plazo de ejecución de 60 días corridos. El contrato de obra fue celebrado por instrumento privado de 01 de agosto de 2019, protocolizado ante el Notario Público de Quillota don Julio Abuyeres Jadue (repertorio N°1681-2019) y aprobado por decreto alcaldicio N°9.450, de 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Por decreto alcaldicio N°9.911, de 12 de septiembre de 2019, se autorizó la ejecución de obras extraordinarias por un monto de \$600.000 Impuesto incluido y un aumento de plazo de 35 días corridos, correspondientes al tiempo de ejecución de las obras extraordinarias o adicionales de 20 días corridos, más un aumento de plazo de la obra principal de 15 días, también corridos por retraso en la importación de las puertas exteriores del ascensor, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales mediante su oficio Ordinario N°784/2019, de 11 de septiembre de 2019.

TERCERO: Por decreto alcaldicio N°10.827, de 16 de octubre de 2019, se autorizó un aumento de plazo de 20 días corridos, desde el 13 de octubre al 02 de noviembre de 2019, ambas fechas inclusive, sin aumento de precio.

Quillota

Municipalidad

CUARTO: Por decreto alcaldicio N°11.468, de 19 de noviembre de 2019, se dispuso regularizar un aumento de plazo para la conclusión del proyecto, desde el 03 al 30 de noviembre de 2019, de acuerdo con lo informado por el Director de Obras Municipales en su Oficio Ord. N°912, de 12/11/2019, concedido en razón de las dificultades de desplazamiento, llegada y permanencia en obra del equipo técnico debido a los movimientos de convulsión social ocurridos en el país durante el último mes, así como también el retraso en la entrega de materiales por parte de proveedores por el mismo motivo.

QUINTO: En consecuencia, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota e INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA, debidamente representadas por sus personeros comparecientes, acuerdan modificar el contrato indicado en la cláusula primera del presente instrumento en los siguientes términos: **Aumento de plazo:** las partes aumentan el plazo de conclusión de la obra en veintisiete (27) días corridos, contados desde el 03 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha esta última que estipulan como plazo final para la conclusión de la totalidad de los trabajos.

SEXTO: El aumento de plazo no conlleva incremento del precio.

SÉPTIMO: La Contratista deberá aumentar ampliar sus cauciones en igual medida que el aumento de plazo concedido.

OCTAVO: En lo demás, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 01 de diciembre de 2016. La personería de don Enrique Arredondo Vergara para representar a la sociedad INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LIMITADA, consta en escritura de constitución otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marco Andrés Díaz León con fecha 02 de noviembre 2009. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previo lectura y ratificación, firman:


ENRIQUE ARREDONDO VERGARA
GERENTE GENERAL
INGEMA ASCENSORES Y SERVICIOS LTDA.


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: ADOPTO el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

FERNANDO GARCÍA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Presupuesto
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. DOM.